



Boletín FEDECOP

Marzo de 2021

Volumen: XV - No.33

Compañías de Software deben prepararse para afrontar el reto de la Nómina Electrónica.

Javier Neira, directivo de Digital Ware, empresa del sector tecnológico especializada en *software*, con más de 28 años en el mercado, explica que el propósito de implementar la nómina electrónica es que se convierta en un documento estratégico para la administración tributaria.

Sobre su funcionamiento, Neira afirma que al igual que el modelo de facturación electrónica, la nómina electrónica está compuesta de conceptos como devengos o deducibles, los cuales serán expuestos mediante operadores autorizados y certificados por la Dian, los cuales harán llegar la información a la entidad utilizando un archivo encriptado.

Quienes pertenecen a la nómina de la empresa que está entregando la información recibirán una notificación, por correo electrónico o como lo disponga la organización, con el soporte de esta; similar a como hoy reciben las facturas electrónicas.

Neira afirma que esta implementación es una oportunidad de mostrar que las empresas nacionales creadoras de *software* y tecnología tienen una ventaja por su capacidad de responder rápidamente ante las normativas del Gobierno.

«Lo anterior es una razón para que las compañías de *software* desde ya estén adelantando los requisitos para incorporar los cambios al producto e integración con los operadores certificados para esta operación», dice.

Tomado de: www.actualicese.com

Documento soporte de pago de nómina electrónica.

El documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica es aquel que constituye el soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables del IVA – Cuando aplique – y el cual es derivado de los pagos o abonos en cuenta relacionados con la nómina que se desprenden de una relación laboral, o legal y reglamentaria, y está compuesto por los valores devengados de nómina, los valores deducidos de nómina, y el valor total de la diferencia de los mismos. Éste documento se debe generar y transmitir para la validación de la DIAN de manera independiente por cada para cada uno de los beneficiarios de los pagos realizados por parte del sujeto obligado. El sujeto obligado es aquel que requiera este documento como soporte de costos, gastos y deducciones.

Tanto el documento soporte de pago de nómina electrónica como las notas de ajuste que se deriven, se deberán generar y transmitir a la Dian de manera independiente para cada uno de los beneficiarios de los pagos realizados por el sujeto obligado.



Tomado de: www.dian.gov.co

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

fedecop@fedecop.org / www.fedecop.org



Boletín FEDECOP

Marzo de 2021

Volumen: XV - No.33

Documento soporte de pago de nómina electrónica.

Obligados a generar y transmitir el documento soporte.

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 000013 de 2021, se encuentran obligados a generar y transmitir para validación el documento soporte de pago de nómina electrónica aquellos contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que realicen pagos o abonos en cuenta derivados de una vinculación laboral o legal y por pagos a pensionados que requieran soportar los costos y deducciones e impuestos descontables. Por tanto, esta obligación no recaerá sobre los contribuyentes del régimen simple.

Contenido del soporte de pago de nómina electrónica.

El soporte electrónico de nómina deberá contener la siguiente información:

- ✓ Encontrarse denominada como documento soporte de pago de nómina electrónica.
- ✓ Nombres y apellidos o razón social del empleador, incluyendo el NIT.
- ✓ Nombres, apellidos e identificación del empleado.
- ✓ El código único de documento soporte de pago de nómina electrónica (CUNE).
- ✓ Debe contener un número consecutivo de control interno, implementado por el empleador.
- ✓ Valor devengado por el empleado, acompañado de los correspondientes conceptos.

- ✓ Las deducciones realizadas, con sus conceptos.
- ✓ El valor total pagado al empleado.
- ✓ El contenido del *Anexo técnico documento soporte de pago de nómina electrónica*, establecido en el artículo 20 de la Resolución 000013 de 2021.
- ✓ Fecha y hora de generación.
- ✓ Firma electrónica.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria - NIT, del proveedor de soluciones tecnológicas, y la identificación del software.

Calendario de implementación:

La Dian establece en el numeral 1 del artículo 6 de la resolución en mención que el **31 de mayo de 2021** es la fecha de inicio de habilitación en el servicio informático electrónico.

Así, la fecha máxima para empezar con la generación y transmisión de dicho soporte será entre el 1 de julio y el 1 de diciembre de 2021, dependiendo del número de empleados con los que cuente el obligado a generar este documento.

¡FEDECOP les desea un Feliz Día del Contador!



Tomado de: www.actualicese.com

www.dianhoy.com

Edificio Caja Social, calle 23 N° 23 – 16, oficina 804

Cel. 3136131163 Línea Gratuita 018000 944 944

fedecop@fedecop.org / www.fedecop.org